



- Cerramiento perimetral.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2015 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino. (2015082041)

1. OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado bovino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo. (DOE n.º 30, de 11 de marzo).

2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10:00 horas del día 29 de junio de 2015 en el Centro de Formación del Medio Rural de Navalmoral de la Mata (Ctra. Jarandilla, km 6.400).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4 de este anuncio.

3. MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Resolución de 31 de octubre de 2011 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (DOE n.º 219, de 15 de noviembre).



4. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a. Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas .En los casos de representación, estar en posesión del documento nacional de identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.
- b. La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.
- c. Para licitar por ganado vacuno, se deberá acreditar en dicho acto, que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses con resultado negativo.
- d. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del dos por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el dos por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán estar dados de alta en el subsistema de alta de terceros.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6. PAGO Y TRASLADO DEL GANADO: La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- a. Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Adminis-



tración Pública (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

- b. Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.
- c. Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.
- d. Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7. IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 21 % de IVA.

8. EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 4 de junio de 2015. Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.



ANEXO
SUBASTA DE GANADO BOVINO
HOJA DE TASACIÓN

N.º DEL LOTE	TIPO DE PRODUCTO	N.º LOTES	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RETIRADA
1	Temeros Retintos, de entre 6 y 8 meses y aprox. de 282 Kg/media lote.	1	5	450 €/animal	CFMR Navalморal	3 días
2	Temeros Retintos, de entre 6 y 8 meses y aprox. de 290 Kg/media lote.	1	5	450 €/animal	CFMR Navalморal	3 días
3	Temeros Retintos, de entre 6 y 8 meses y aprox. de 275 Kg/media lote.	1	4	450 €/animal	CFMR Navalморal	3 días
4	Temeros Blancos Cacerreños, de entre 6 y 8 meses y aprox. de 279 Kg/media lote	1	8	300 €/animal	CFMR Navalморal	3 días
5	Temeras Retintas, de entre 6 y 8 meses y aprox. de 249 Kg/media lote	1	5	650 €/animal	CFMR Navalморal	3 días
6	Temeras Blancas Cacerreñas, de entre 6 y 8 meses y aprox. de 226 Kg/media lote.	1	5	300 €/animal	CFMR Navalморal	3 días

Nota: El número de lotes podrá variar hasta el día de la subasta. El ganado se destinará para vida.

SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA
Avda. Luis Ramallo, s/n .06800 MERIDA
Tlfnos.: 924 00 23 41 / 924 00 22 78.
Fax.: 924 00 21 26

CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL
Ctra. de Jarandilla, km 7.
10300 Navalморal de la Mata.
Tlfnos.: 927 016000.
Fax.: 927 016028.